



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA

# ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0027 17

Tacna, 18 ABR 2017

## VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 06 de fecha 12 de Abril del 2017; el Dictamen Nº 012-2017-CALVyPD/MPT de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, referentes al **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS.**

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 26780 y Ley Nº 30305, señala que: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Concordante con el Artículo III de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, señala: "La finalidad a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrativos y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general";

Que, mediante la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 77º inciso 77.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio Nº 088-2017-MDYP-TACNA de fecha 06.04.2017, La Coordinadora Administrativa de la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos, solicita la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Tacna y La Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos;

Que, mediante el Informe Nº 163-2017-MAZA-GPBS-GM/MPT de fecha 07.04.2017, El Gerente de Producción de Bienes y Servicios, informa sobre el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS, concluyendo, que se cuenta con disponibilidad para la atención con la maquinaria y agregados requeridos. Los costos planteados por la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos son apropiados y corresponden a costos operativos de la maquinaria y de la producción de agregados, y no incluyen ningún tipo de utilidad;

Que, mediante el Informe Nº 231-2017-GAJ/MPT, de fecha 10.04.2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al análisis efectuado y de acuerdo a la normatividad vigente, es de **Opinión, Procedente** aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS, previamente remitir a la Comisión correspondiente para su pronunciamiento y elevar al Pleno del Concejo para su aprobación;

Que, mediante el Informe Nº 076-2017-GPPyCT-MPT, de fecha 11.04.2017, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, en atención al análisis efectuado, es de **Opinión, Procedente** aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0027 17.

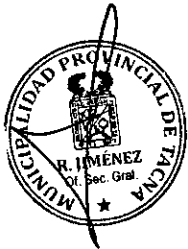
Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 003-2008, por **UNANIMIDAD** dictó el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR**, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS, SEGÚN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. JORGE LISI INFANTAS FRANCO  
ALCALDE (e)

CC. /ALC.  
/GA.  
/GPByS  
/GPPyCT  
/CCMDYP  
/Arch.  
LTR/jtm

DICTAMEN N° 012 - 2017- CALVvPD/CM/MPT

**A** : **Don Luis Ramón Torres Robledo.**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**DE** : **Regidora Abog. Patricia Julia Quispe Flores.**  
Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos  
Disciplinarios.

**ASUNTO** : **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS  
PALOS.**

**FECHA** : **Tacna, 10 de Abril de 2017**

**VISTO:**

El Oficio N° 088-2017-MDYP-TACNA de fecha 06.04.2017, de la Coordinadora Administrativa de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos; Informe N° 163-2017-MAZA-GPBS-GM/MPT de fecha 07.04.2017, del Gerente de Producción de Bienes y Servicios; Informe N° 231-2017-GAJ/MPT, de fecha 10.03.2017, del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 076-2017-GPPyCT-MPT, de fecha 11.04.2017, del Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica; referentes al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 77° inciso 77.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, según el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 088-2017-MDYP-TACNA de fecha 06.04.2017, La Coordinadora Administrativa de la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos, solicita la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Tacna y La Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos;

Que, mediante Informe N° 163-2017-MAZA-GPBS-GM/MPT de fecha 07.04.2017, El Gerente de Producción de Bienes y Servicios, informa sobre el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS, concluyendo, que se cuenta con disponibilidad para la atención con la maquinaria y agregados requeridos. Los costos planteados por la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos son apropiados y corresponden a costos operativos de la maquinaria y de la producción de agregados, y no incluyen ningún tipo de utilidad;

Que, según el Informe N° 231-2017-GAJ/MPT, de fecha 10.04.2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al análisis efectuado y de acuerdo a la normatividad vigente, es de **Opinión, Procedente** aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS, previamente remitir a la Comisión correspondiente para su pronunciamiento y elevar al Pleno del Concejo para su aprobación;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sra. Patricia Julia Quispe Flores  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Luis Michael Chavarria Yana  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Julia Teresa Benavides Llancay  
REGIDORA

Que, según el Informe N° 076-2017-GPPyCT-MPT, de fecha 11.04.2017, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, en atención al análisis efectuado, es de **Opinión, Procedente** aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS:

Que, estando la presente propuesta de aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS, siendo esta Comisión competente para pronunciarse sobre su Aprobación, y estando a lo expuesto de conformidad con las facultades que le confiere el Art. 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado con voto unánime de los miembros presentes de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios se:

**DICTAMINA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS; SEGÚN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR,** EL INFORME DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA.

**ELÉVESE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
  
Sra. Patricia Julia Quispe Flores  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
  
Sr. Luis Michael Chavarria Yana  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
  
Lic. Julia Teresa Benavides Blancas  
REGIDORA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Municipalidad Provincial de Tacna  
GERENCIA MUNICIPAL

11 ABR 2017

RECIBIDO

INFORME N° 076 - 2017-GPPyCT-MPT

A : ING. EMERSON ALEXIS GAMBETTA MONTALVO  
Gerente Municipal

DE : ING. CARLOS GONZALES CHURA  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica

ASUNTO : Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos y la Municipalidad Provincial de Tacna

REF. : Informe N° 231-2017-GAJ-GM/MPT

FECHA : Tacna, 11 de Abril del 2017

Es grato dirigirme a usted, a fin de manifestarle lo siguiente:

**I. Antecedentes.-**

- 1.1 Que, mediante Oficio N° 088-2017-MDYP-TACNA, la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos solicita la suscripción de un convenio específico para el apoyo de maquinaria pesada y agregados de construcción para la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en el Camino Vecinal Rancho Grande en el distrito La Yarada Los Palos".
- 1.2 Que, mediante Informe N° 163-2017-MAZA-GPBS-GM/MPT, la Gerencia de Producción de Bienes y Servicios comunica que cuenta con disponibilidad para la atención con la maquinaria y agregados requeridos, así mismo señala que los costos planteados por la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos corresponden a los costos operativos de la maquinaria y producción de agregados.
- 1.3 Que, mediante Informe N° 231-2017-GAJ-GM/MPT, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que ha revisado y realizado modificaciones al proyecto de convenio, acotando que el mismo permitirá establecer los lazos de cooperación y apoyo interinstitucional, concretar esfuerzos y aunar voluntades en beneficio de la población.

**II. Análisis.-**

- 2.1 De acuerdo al proyecto de convenio se tiene que la entidad proporcionará maquinaria pesada y agregados para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en el Camino Vecinal Rancho Grande en el distrito La Yarada Los Palos".
- 2.2 En lo que corresponde a los costos y gastos operativos para el funcionamiento de la maquinaria, así como por la provisión de los agregados, serán asumidos por la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos, dichos costos comprenden los gastos de mantenimiento, desgaste de maquinaria, gastos de operatividad, lubricantes, reparación, movilización y desmovilización de la maquinaria y otros.

**III. Conclusión y Recomendación.-**

- 3.1 Luego de la revisión y análisis de los antecedentes esta Gerencia considera procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos y la Municipalidad Provincial de Tacna para el apoyo de maquinaria pesada y agregados de construcción, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en el Camino Vecinal Rancho Grande en el distrito La Yarada Los Palos" en beneficio de la población.

Es todo cuanto comunico a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

c.c.: Archivo  
CGC/lmc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Eco. CARLOS GONZALES CHURA  
Gerente de Planeamiento Ppto. y  
Coop. Técnica



INFORME Nro. 231 -2017-GAJ-GM/MPT

A : Ing. EMERSON GAMBETTA MONTALVO  
Gerente Municipal

DE : Abog. FERNANDO ACEVEDO VELASQUEZ  
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPT.

ASUNTO : CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MPT Y LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

REF. : INFORME N° 163-2017-MAZA-GPBS-GM/MPT  
OFICIO N° 088-2017-MDYP-TACNA

FECHA : 7 de Abril del 2017.

Por medio del presente, informo a Ud., lo siguiente

I- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

II - ANTECEDENTES:

- Que, con Informe N° 163-2017-MAZA-GPBS-GM/MPT de fecha 7 Abril de 2017, El Gerente de Produccion de Bienes y Servicios, informa sobre el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS", concluyendo, "Que se cuenta con disponibilidad para atención con la maquinaria y agregados requeridos. Los costos planteados por la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos son apropiados y corresponden a costos operativos de la maquinaria y de la producción de agregados, y no incluyen ningún tipo de utilidad. Razón por la cual esta Gerencia Considera PROCEDENTE la firma del convenio en mención (...)".
- Que, con Oficio N° 088-2017-MDYP-TACNA de fecha 06 de Abril de 2017, La Coordinadora Administrativa de la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos, solicita la suscripción del un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Tacna y La Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos.



III.- ANALISIS JURIDICO:

- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho publico con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 77° inciso 3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.
- Que, según el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.


III -OPINION:

- Que, la propuesta de CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS PARA EL APOYO Y MAQUINARIA PESADA Y AGREGADOS DE CONSTRUCCION. Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, ha examinado el proyecto de convenio adjuntado. Asimismo ha realizado modificaciones pertinentes que se ajustan a la normatividad vigente, en razón de salvaguardar los intereses de esta comuna edil y de la población tacneña. Por lo que se ha proyectado un nuevo proyecto de convenio incorporando las modificaciones antes mencionadas. Acotando que la celebración de este convenio permitirá establecer los lazos de cooperación y apoyo interinstitucional, concretar esfuerzos y aunar voluntades en el marco de nuestras competencias en beneficio de la población del Distrito La Yarada los Palos. Por lo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión que es PROCEDENTE la suscripción de la propuesta de convenio antes mencionada y se remita propuesta a la Comisión correspondiente para su pronunciamiento y elevar al pleno del Consejo para su aprobación.

Es todo cuanto debo informar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
 Gerencia de Asesoría Jurídica



*[Handwritten Signature]*  
 Abog. Fernando Acevedo Velásquez  
 Gerente

C.c. Arch  
 Informe.  
 Tarea 1  
 FAV/eta  
 Adjunto antecedentes a fojas (20)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS PARA EL APOYO DE MAQUINARIA PESADA Y AGREGADOS DE CONSTRUCCION.**

Conste mediante el presente documento el convenio de cooperación interinstitucional que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, con RUC N° 20147797200, debidamente representado por su Alcalde, Sr. LUIS RAMOS TORRES ROBLEDO, identificado con DNI N° 00428265, con domicilio legal en la calle Inclán N° 404-Tacna, a quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**" y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS**, debidamente representada por la Coordinadora de la Administración Ing. LESSI ZARINA CATAORA PACHECO, DNI 00444798 designada con R.A. N° 184-2017-MPT y facultada para suscribir convenios con R.A. N° 221-2017-MPT, con domicilio legal, en la Asociación Rural de Vivienda Frontera Los Palos Av. Miguel Grau S/N-Distrito La Yarada Los Palos, Provincia y Departamento de Tacna, a quien en lo sucesivo se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**", en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Las Municipalidades Provinciales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS**, es una persona jurídica de derecho publico, que entre sus atribuciones, esta la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de sus comunidades y atender el desarrollo integral de su población.

Sus atribuciones y autonomía política administrativa y económica se establecen en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.



### CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio de apoyo Interinstitucional en que **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado sus modificaciones, su reglamento y sus modificaciones; por el cual LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PROPORCIONARA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS BIENES MUEBLES (MAQUINARIAS Y AGREGADOS); PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL RANCHO GRANDE EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS"

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL proporcionara las siguientes maquinarias y agregados:

#### MAQUINARIAS:

ITEM	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	P.U.
1	CALENTADOR DE ASFALTO	H.M.	120	110.00
2	CAMION CISTERNA 4500 GLN	H.M.	120	124.65
3	CAMION IMPRIMIDOR DE 2300 GL	H.M.	45	148.32
4	MOTONIVELADORA 11 PIES	H.M.	110	172.57
5	PAVIMENTADORA 12M3	H.M.	110	192.37
6	PLANTA DE ASFALTO	H.M.	120	110.00
7	RODILLO NEUMATICO	H.M.	100	145.17
8	CARGADOR FRONTAL 3.0	H.M.	190	163.87
9	VOLQUETE DE 15 M3	H.M.	204	154.16
10	RODILLO LISO VIDRATORIO 10 TN	H.M.	153	153.61

#### AGREGADOS:

ITEM	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	P.U.
1	ARENA GRUESA	M3	2,300	87.39
2	PIEDRA CHANCADA DE ½"	M3	1,350	119.91
3	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	M3	1,700	80.37

- Los costos de maquinaria y agregados son puestos en obra.
- En cuanto a los agregados deberá proporcionar los ensayos necesarios por los materiales y/o agregados

### CLAUSULA CUARTA: DE LOS COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS

Los costos y gastos operativos por el funcionamiento de la maquinaria pesada de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL serán asumidos y reembolsados por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, el mismo que comprende los gastos por Mantenimiento, Desgaste de Maquinaria. Gastos de Operatividad, lubricantes, reparación, movilización y desmovilización de la maquinaria y otros, en función a las horas máquina de trabajo.

Todos estos conceptos integrados que comprende los costos y gastos operativos de la maquinaria están determinados por el propietario de la maquinaria es decir LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en proporción a las horas maquina que desempeñe en la obra y remitido a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL según clausula tercera.

Los gastos generados por la provisión de agregados: ARENA GRUESA, PIEDRA CHANCADA Y BASE GRANULAR serán cancelados conforme los costos establecidos en la cláusula anterior.

## CLAUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, se compromete:

- 5.1 Destinar el uso de la maquinaria en forma exclusiva para efectuar trabajos en obra.
- 5.2 Cuidar diligentemente el correcto y adecuado uso de la maquinaria proporcionada por la Municipalidad Provincial de Tacna.
- 5.3 Brindar protección seguridad a las maquinarias.
- 5.4 Asumir los costos y gastos de operatividad de la maquinaria proporcionada, así como del personal de operadores, choferes y personal de servicio técnico.
- 5.5 Remitir a la Municipalidad Provincial al término de la jornada de trabajo, copias de los partes diarios, los cuales deben ser numerados y refrendados por el ingeniero residente, supervisor, operador y controlador de la maquinaria.
- 5.6 Efectuar la compensación por el uso de maquinaria en forma quincenal, no pudiendo acumularse más de dos durante el mes en curso.
- 5.7 Efectuar la compensación por la provisión de materiales de construcción, (agregados: ARENA GRUESA, PIEDRA CHANCADA ½" Y MATERIAL GRANULAR PARA BASE) de forma quincenal.
- 5.8 Efectuar la compensación por la maquinaria proporcionada o los agregados en los tiempos establecidos a través de la entrega de llantas, gasolina y/o, repuestos necesarios para la correcta operatividad de la maquinaria proporcionada y en su defecto en efectivo, ya sea en forma parcial o total.

### LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, se compromete:

- 5.9 Proporcionará la maquinaria en condiciones de funcionamiento óptimo y operativo, así como acreditar la Propiedad de la misma a través de documentos pertinentes.
- 5.10 La maquinaria entregada será en condición de máquina seca.
- 5.11 Remitir a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en forma quincenal la determinación de los costos y gastos operativos de la maquinaria pesada que haya laborado en obra.
- 5.12 Si la maquinaria sufriera desperfectos mecánicos durante el trabajo, deberá disponer la reposición de otra unidad, con las mismas características y operatividad.
- 5.13 La maquinaria proporcionada, deberá contar con SOAT (de ser el caso), seguro con cobertura total por daño propio (siniestro) y de vida.
- 5.14 Proporcionar el (los) operador(es) de la maquinaria, quien(es) la(s) operará(n) de forma eficiente de acuerdo a los requerimientos de obra.
- 5.15 Realizar con su personal técnico, los servicios de mantenimiento y atención técnica-mecánica que requiera cualquiera de las máquinas materia del presente convenio y que tengan lugar durante el tiempo que se encuentren trabajando.
- 5.16 Recepcionar las copias de los partes diarios de trabajo de las máquinas debidamente firmadas por los responsables del control de la operación de las máquinas al final de la jornada de trabajo.
- 5.17 Atender el requerimiento específico de la maquinaria, previa comunicación expresa por parte de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

## CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Las partes intervinientes coordinarán, las acciones que fueran necesarias y que no estén contempladas en el presente Convenio, para armonizar y garantizar su cumplimiento, para lo cual ambas partes acreditan a sus respectivos coordinadores:



- Coordinador por La Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos: Residente de Obra de La Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos.
- Coordinador por La Municipalidad Provincial de Tacna: El Gerente de Producción de Bienes y Servicios.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia efectiva de un (1) año, desde su suscripción, pudiendo ser prorrogable vía adenda o clausula adicional.

#### **CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes acuerdan que cualquier modificación y/o ampliación al presente convenio se tratará directamente y por la vía armoniosa y solo en caso de no llegarse a ningún acuerdo se acudirá a la vía alternativa de solución de conflictos.

#### **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que surja en la ejecución de la interpretación del presente convenio se tratará directamente y por vía armoniosa y solo en caso de no llegarse a ningún acuerdo será causal de resolución del convenio.

#### **CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por incumplimiento injustificado de las partes de cualquiera de las clausulas estipuladas en el presente convenio.
2. Por común acuerdo de las partes o de manera unilateral por cualquiera de las partes.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
4. Por haber cumplido con el Objeto del Convenio

#### **CLAUSULA UNDECIMA: DE LA SUSCRIPCIÓN**

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas las clausulas que norman el presente convenio, comprometiéndose a respetarlas de buena fe, declarando que en la suscripción del mismo no ha mediado vicio, dolo, error ni coacción de voluntades que lo invaliden, por lo que en señal de conformidad proceden a suscribir en 03 ejemplares originales; en la ciudad de Tacna el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA - LOS PALOS  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

10

Tacna, 06 de abril del 2017

OFICIO N° 088-2017-MDYP-TACNA

Señor:

**LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.**

Cuidad.-

**ASUNTO: SUSCRIPCIÓN CONVENIO ESPECIFICO.**

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos - Tacna, y manifestarle que se ha presentado el OFICIO N° 087-2017-MDYP-TACNA, solicitando a vuestra Entidad la suscripción de un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con el objeto de promover actividades conjuntas que contribuyan a identificar, estructurar y ejecutar actividades y proyectos en materia o temas de interés público en beneficio del Distrito de La Yarada Los Palos en la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna.


Asimismo, según el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 30225, establece que la normativa de contrataciones del Estado no resulta de aplicación para "Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro (...)", precisando que, dichos convenios se encuentran sujetos a supervisión por parte del OSCE y que en ningún caso se utilizan para encargar la realización de las actuaciones preparatorias y/o del procedimiento de selección.

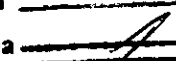
Como puede apreciarse, el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 30225, se encuentra referido a un tipo de acuerdo de naturaleza particular: "los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga" que, en el marco de las relaciones de Derecho Administrativo, las Entidades celebran para conseguir objetivos o fines distintos a los de los contratos regulados por la normativa de contrataciones del Estado. Además, estos convenios implican, necesariamente, el ánimo de cooperar mutuamente para obtener beneficios de carácter no lucrativo.

En ese sentido, a fin de fortalecer las relaciones interinstitucionales entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos, el INFORME N° 002-2017-ADM-MDYP/TACNA, mediante el cual solicitamos la suscripción de un CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS PARA EL APOYO DE MAQUINARIA PESADA Y AGREGADOS DE CONSTRUCCIÓN.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
  
ING. LESSI ZARINA CATACORA PACHECO  
COORD. ADM. DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL LA YARADA - LOS PALOS

Municipalidad Provincial de Tacna	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
Reg.	34653
06 ABR 2017	
Fecha	_____
Hora	_____
Firma	

Adjunto: Proyecto de Convenio Especifico (04 folios).  
Copia de OFICIO N° 087-2017-MDYP-TACNA  
INFORME N° 002-2017-ADM-MDYP/TACNA  
INFORME N° 006-2017-AL-MDYP-TACNA  
INFORME N° 027-2017-WCR-RO/MDYP-T  
Cc. Archivo



Tacna, 05 de abril del 2017

OFICIO N° 87 - 2017-MDYP-TACNA

Señor:

**LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.**

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.**

Cuidad.-

**ASUNTO: SUSCRIPCIÓN CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL.**

*De nuestra consideración:*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos - Tacna, y manifestarle que, a fin de establecer lazos de cooperación y apoyo interinstitucional, concretar esfuerzos y aunar voluntades en el marco de sus competencias, solicitamos a vuestra Entidad la suscripción de un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con el objeto de promover actividades conjuntas que contribuyan a identificar, estructurar y ejecutar actividades y proyectos en materia o temas de interés público en beneficio del Distrito de La Yarada Los Palos en la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

*Lesli Zarina Catacora Pacheco*  
ING. LESSI ZARINA CATACORA PACHECO  
COORD. ADM. DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL LA YARADA - LOS PALOS

Adjunto: Proyecto de Convenio Marco (03 folios).  
Cc. Archivo

Municipalidad Provincial de Tacna	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
Reg.	34348
05 ABR 2017	
Fecha	
Hora	14:10
Firma	



Municipalidad  
Provincial de Tacna

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
GERENCIA DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS



66

**INFORME N° 163 - 2017-MAZA-GPBS-GM/MPT**

**ID: 035143**

A : ING. EMERSON GAMBETTA MONTALVO  
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. MIGUEL ANGEL ZAVALA AYALA  
GERENTE DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS

ASUNTO : CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
MPT Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS.

REFERENCIA : OFICIO N° 088-2017-MDYP-TACNA

FECHA : TACNA, 07 DE ABRIL DEL 2017

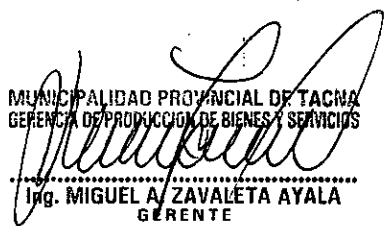
Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar que habiendo revisado el documento de la referencia que contiene la propuesta de Convenio INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS PARA EL APOYO DE MAQUINARIA PESADA Y AGREGADOS DE CONSTRUCCION se concluye:

- Que se cuenta con disponibilidad para atención con la maquinaria y agregados requeridos.
- Los costos planteados por la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos son apropiados y corresponden a costos operativos de la maquinaria y de la producción de agregados, y no incluyen ningún tipo de utilidad.

Razón por la cual esta Gerencia Considera PROCEDENTE la firma del convenio en mención. Y se retorna la documentación remitida con la finalidad de que se proceda con los trámites correspondientes.

Sin otro particular es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

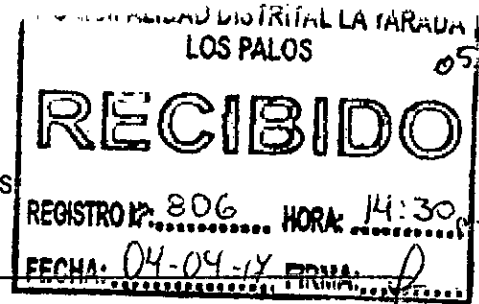
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
GERENCIA DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS  
Ing. MIGUEL A. ZAVALA AYALA  
GERENTE

MAZA/brsr

Municipalidad Provincial de Tacna  
GERENCIA MUNICIPAL  
07 ABR 2017  
**RECIBIDO**  
Por:  Hora: 7:58 am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA - LOS PALOS  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**INFORME N° 002 -2017-ADM-MDYP/Tacna**

A : Ing. LESSI ZARINA CATAFORA PACHECO  
Coordinadora de la Administración del Distrito De La Yarada Los Palos

DE : C.P.C. ELENA Y. TORRES PEREZ  
Encargada de Administración

ASUNTO : SOLICITO SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS PARA EL APOYO DE MAQUINARIA PESADA Y AGREGADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL RANCHO GRANDE EN EL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS".

REFERENCIA : a) INFORME N° 006-2017-AL-MDYP-TACNA  
b) INFORME N° 027-2017-WCR-RO/MDYP-T

FECHA : Tacna, 03 de Abril del 2017.

Por medio del presente, me dirijo a Usted con la finalidad de saludarla y a la vez informarle con respecto a los documentos de la referencia lo siguiente:

Que, en aplicación al literal c) del Artículo 5° de la Ley N° 30222, Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación, por el cual la Municipalidad Provincial de Tacna, proporcione a la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos, las maquinarias y agregados mencionados el numeral 3) del documento a) de la referencia, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL RANCHO GRANDE EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS".

Por lo expuesto, previo a la suscripción de dicho convenio, la Municipalidad Provincial de Tacna, deberá de determinar si el mencionado convenio de cooperación incurre en costos y/o gastos de dichos bienes muebles de acuerdo a lo solicitado con el documento b) de la referencia, en caso se considere costos y/o gastos, es oportuno mencionar que, a través de la celebración del convenio de acuerdo al literal c) del artículo 5) de la Ley de Contrataciones del Estado, estos no persigan fines de lucro.

Sin otro particular, informo a usted para los fines convenientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

  
C.P.C. ELENA Y. TORRES PEREZ  
(e) ADMINISTRACION



## CONVENIO DE COOPERACIÓN N° -2017-MDYP-TACNA

*CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS PARA EL APOYO DE MAQUINARIA PESADA Y AGREGADOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL RANCHO GRANDE EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS"*

Conste el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA** con RUC N° 20147797100, con domicilio legal en la calle Inclán N° 404 – Tacna, debidamente Representado por su Alcalde Sr. Luis Ramón Torres Robledo, con DNI 00428225; a quien en adelante se le denominara "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**" y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS, representada por la Coordinadora de la Administración Ing. LESSI ZARINA CATACORA PACHECO, identificada con DNI N° 00444798, designada con R.A. N° 0184-2017-MPT y facultada para suscribir convenios con R.A N° 221-2017-MPT, con domicilio legal en la Asociación Rural de Vivienda Frontera Los Palos Av. Miguel Grau S/N – Distrito La Yarada Los Palos, Provincia y Departamento de Tacna, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**", en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- a) La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.
- b) Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.
- c) Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1185-16, se aprueba el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL RANCHO GRANDE EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS".
- d) Que, mediante acto administrativo la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos aprueba el plan de trabajo del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL RANCHO GRANDE EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS"

### CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de descentralización y modificatorias.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es de apoyo Interinstitucional en que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Art. 5 literal C), por el cual LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, proporcionara a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS BIENES MUEBLES (MAQUINARIAS Y AGREGADOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL RANCHO GRANDE EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS"

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL proporcionara la siguiente maquinaria y agregados:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA - LOS PALOS.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### MAQUINARIAS:

ITEM	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P.U.	TOTAL EN S/.
1	CALENTADOR DE ASFALTO	H.M.	120	110.00	13,200.00
2	CAMION CISTERNA 4500 GLN	H.M.	120	124.65	14,958.00
3	CAMION IMPRIMADOR DE 2300 GL	H.M.	45	148.32	6,674.40
4	MOTONIVELADORA 11 PIES	H.M.	110	172.57	18,982.70
5	PAVIMENTADORA 12M3	H.M.	110	192.37	21,160.70
6	PLANTA DE ASFALTO	H.M.	120	110.00	13,200.00
7	RODILLO NEUMATICO	H.M.	100	145.17	14,517.00
8	CARGADOR FRONTAL 3.0	H.M.	190	163.87	31,135.30
9	VOLQUETE DE 15 M3	H.M.	204	154.16	31,448.64
10	RODILLO LISO VIDRATORIO 10 TN	H.M.	153	153.61	23,502.33

### AGREGADOS:

ITEM	DESCRIPCION DE AGREGADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	P.U.	TOTAL EN S/.
1	ARENA GRUESA	M3	2,300	87.39	200,997.00
2	PIEDRA CHANCADA DE ½"	M3	1,350	119.91	161,878.50
3	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	M3	1,700	80.37	136,629.00

- Los costos de maquinaria y agregados son puestos en obra.
- En cuanto a los agregados deberá proporcionar los ensayos necesarios por los materiales y/o agregados

### CLAUSULA CUARTA: DE LOS COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS.

Los costos y gastos operativos por el funcionamiento de la maquinaria pesada de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL serán asumidos y reembolsados por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, de acuerdo a los costos señalados en la cláusula tercera del presente convenio, teniendo como base el tareo proporcionado por el residente de obra, y de acuerdo a las horas máquina de trabajo, que deberán ser remitidos a la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos, para su reembolso.

Los gastos generados por la provisión de agregados: ARENA GRUESA, PIEDRA CHANCADA Y BASE GRANULAR serán cancelados conforme los costos establecidos en la cláusula anterior.

### CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

- Destinar el uso de maquinaria y agregados de construcción de forma exclusiva para efectuar trabajos de la obra.
- Cuidar diligentemente el correcto y adecuado uso de la maquinaria proporcionada por la Municipalidad Provincial de Tacna.
- Remitir a la Municipalidad Provincial de Tacna al término de la jornada de trabajo, copias de los Partes Diarios, los cuales deben ser numerados y refrendados por el ingeniero residente, supervisor, operador y controlador de la maquinaria.
- Efectuar la compensación económica por el uso de maquinaria en forma quincenal y de acuerdo a las valorizaciones quincenales.
- Efectuar la compensación económica por la provisión de materiales de construcción, (agregados: ARENA GRUESA, PIEDRA CHANCADA ½" Y MATERIAL GRANULAR PARA BASE) de forma quincenal.

Domicilio: Av. Miguel Grau S/N Mza. 1 Lote 1 - Asociación Rural de Vivienda Frontera Los Palos  
Tacna - Tacna - La Yarada Los Palos.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA - LOS PALOS.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- f) Facilitar, a la Municipalidad Provincial de Tacna, en caso de ser necesario para las obras ediles parte de la maquinaria materia del convenio, con comunicación previa de 15 días de anticipación; equipo que se reintegrara a la culminación a los frentes de trabajo de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL RANCHO GRANDE EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS".

### DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- a) Proporcionará la maquinaria en condiciones de funcionamiento óptimo y operativo, así como acreditar la propiedad de la misma a través de documentos pertinentes.
- b) La maquinaria entregada será en condición de maquinaria húmeda y operada. A excepción del calentador de asfalto y camión imprimador, a los cuales la Municipalidad Distrital proveerá de combustible para su operación.
- c) Si la maquinaria sufriera desperfectos mecánicos durante la obra, deberá disponer la reposición de otra unidad, con las mismas características y operatividad en un plazo máximo de 24 horas.
- d) La maquinaria proporcionada, deberá contar con SOAT (de ser el caso).
- e) Proporcionar el (los) operador (es) de la maquinaria, quien (es) la (s) operara (n) de forma eficiente de acuerdo a los requerimientos de la obra.
- f) Realizar con su personal técnico, los servicios de mantenimiento y atención técnica mecánica que requiera cualquiera de las maquinas materia del presente convenio y que tengan lugar durante el tiempo que se encuentren trabajando.
- g) Recepcionar las copias de los partes diarios de trabajo de las maquinas debidamente firmadas por los responsables del control de la operación de las maquinas al final de la jornada de trabajo.
- h) Atender el requerimiento específico de la maquinaria, previa comunicación expresa por parte de la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos.
- i) En caso de requerir parte de la maquinaria o equipo, para las obras de la entidad edil, coordinara su traslado con una comunicación previa de 15 días, y luego vigilar su integración a los frentes de trabajo.
- j) Proveer a la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL RANCHO GRANDE EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS" los siguientes agregados: ARENA GRUESA, PIEDRA CHANCADA Y MATERIAL GRANULAR PARA BASE de acuerdo a los requerimientos de la obra.

### CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACION.

Las partes intervinientes coordinaran, las acciones que fueran necesarias y que no esten contempladas en el presente convenio, para armonizar y garantizar su cumplimiento, para lo cual ambas partes acreditan a sus respectivos coordinadores:

Coordinador por la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos : Residente de Obra de la MDYP.

Coordinador por la Municipalidad Provincial de Tacna: El Gerente de Produccion de Bienes y Servicios.

### CLAUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio tendra una vigencia efectiva de 03 meses desde su suscripcion, pudiendo ser prorrogable via adenda o clausula adicional; para la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL RANCHO GRANDE EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS".

### CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MDDIFICACIONES.

En el caso no se utilice todo lo requerido en la cláusula tres, solo se valorizará y reembolsará a la Municipalidad Provincial lo utilizado en maquinaria y/o agregados.

En el caso el requerimiento de la Municipalidad Distrital supere lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, la Municipalidad Provincial podrá proporcionar manteniendo los costos establecidos hasta un 20% adicional en cada ítem.

Las partes acuerdan que cualquier modificación y/o ampliación al presente convenio, se realizara a través de cláusulas adicionales, suscribiendo la respectiva adenda.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA - LOS PALOS.**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

---

**CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier controversia que surja en la ejecución de la interpretación del presente convenio se tratará directamente y por vía armoniosa y solo en caso de no llegarse a ningún acuerdo será causal de resolución del convenio.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN.**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por incumplimiento Injustificado de las partes de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.
2. Por común acuerdo de las partes o de manera unilateral por cualquiera de las partes
3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
4. Por haberse cumplido con el objetivo del Convenio.

**CLAUSULA UNDÉCIMA: DE LA SUSCRIPCIÓN.**

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas las cláusulas que normas el presente convenio, comprometiéndose a respetarlas de buena fe, declarando que en la suscripción del mismo no ha mediado vicio, dolo, error ni coacción de voluntades que lo invaliden; por lo que en señal de conformidad proceden a suscribirlo en 03 ejemplares originales, en la ciudad de Tacna a los ..... del día del mes de ..... del 2017.

.....  
**ALCALDE DE LA MPT**

.....  
**COORDINADORA DE LA ADM DE LA MDYP**